

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se comunicó al Ilmo. Sr. Decano del Consejo con fecha 10 del corriente mes la Real orden que dice así.

REAL ORDEN. "Ilmo. Sr.: Con esta fecha comunico á D. Tadeo Ignacio Gil la Real orden siguiente: Ilmo. Sr. Accediendo el REY nuestro Señor á las instancias de V. I. se ha dignado relevarle del cargo de Superintendente general de Policía del Reino que desempeñaba interinamente, y nombrar para que lo sirva en iguales términos á D. Marcelino de la Torre, Ministro togado del Tribunal mayor de Cuentas, con retencion de esta plaza, y el goce de todo el haber que S. M. tuvo á bien señalar al referido cargo de Superintendente al tiempo de su creacion. De Real orden lo participo á V. I. para su noticia y que disponga su cumplimiento, comunicándolo á quienes corresponda; en el concepto de que traslado tambien esta Soberana resolucion al agraciado á fin de que se encargue de la Superintendencia, poniéndose de acuerdo al efecto con V. I. Y de la misma Real orden lo traslado á V. I. para su noticia, la del Consejo y demas efectos correspondientes."

Publicada en el citado Supremo Tribunal la precedente Real orden en 12 del mismo acordó su cumplimiento, y que para que le tuviera se comunicase á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino; á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Prelados con jurisdiccion verè nullius.

En su consecuencia lo participo á V. para su cumplimiento, y que al propio fin la circule á las Justicias de los pueblos de su partido, dándome aviso de su recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1830. = D. Manuel Abad. = Sr. Diputado general de la Provincia de Álava, Vitoria.

AUTO.

La Real orden antecedente, no se opone á los fueros, franquezas y privilegios de esta M. N. y M. L. Provincia de Álava: imprímase, y se circule á las Justicias de su distrito para su inteligencia y cumplimiento en la parte que las toque. Lo declaró, mandó y firmó el Señor Don Diego Manuel de Arriola y Esquivel, Patron de Aspe, Señor de la Villa de Zaballa, Maestre de Campo, Comisario y Diputado general de ella, con acuerdo de su Asesor y primer Consultor, en Vitoria á veinte y ocho de agosto de mil ochocientos treinta, de que yo el Escribano doy fé. = Diego de Arriola. = Licenciado D. Blas Lopez.

Corresponde puntualmente con su original de que certifico y firmo, en Vitoria á veinte y ocho de agosto de mil ochocientos treinta.

Gabriel de Aragon.

